



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO N° 6.1 CULTURA

“Decreto.- Sobre aprobación de las cláusulas del convenio de colaboración entre la Fundación Jorge Alió para la Prevención de la Ceguera y el Ayuntamiento para la celebración de la exposición “Miradas”, en las salas “Explanada”, “Luceros” y “Tabarca” de la Sala de Exposiciones de la La Lonja del Pescado

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamiento y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Desde la Concejalía de Cultura se pretende celebrar la exposición “Miradas”, en las salas “Explanada”, “Luceros” y “Tabarca” de la Sala de Exposiciones de la La Lonja del Pescado, en colaboración con la Fundación Jorge Alió para la Prevención de la Ceguera, que tendrá lugar durante el período comprendido entre el 21 de marzo y el 5 de mayo de 2023 (incluido montaje y desmontaje), siendo su inauguración el 31 de marzo.

Con tal fin, ambas entidades firmarán el correspondiente convenio de colaboración, en los términos expresados en el anexo a la presente resolución, destinados a fijar los compromisos de las partes intervinientes.

Se trata de un convenio de colaboración celebrado al amparo de cuanto establecen los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y 86 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La firma de este Convenio no supone gasto para el Ayuntamiento.

Es competente para adoptar la presente resolución el Concejal Delegado de Cultura en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto de 17 de junio de 2019.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento y la Fundación Jorge Alió para la Prevención de la Ceguera que figura en el Anexo I, para la celebración de la exposición “Miradas”, en las salas “Explanada”, “Luceros” y “Tabarca” de la Sala de Exposiciones de la La Lonja del Pescado, entre los días 21 de marzo y 5 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- Publicar el Convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Alicante.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Fundación Jorge Alió para la Prevención de la Ceguera y comunicar al encargado de la Sala.”





ANEXO I

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE CULTURA



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN JORGE ALIÓ PARA LA PREVENCIÓN DE LA CEGUERA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN “ XII CERTAMEN NACIONAL DE PINTURAS “MIRADAS” Y IX CERTAMEN MIRADAS INTERNACIONAL, EN LA SALA MUNICIPAL DE EXPOSICIONES LONJA DEL PESCADO

REUNIDOS

De una parte, **D. Antonio Joaquín Manresa Balboa**, Concejal de Cultura, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Alicante.

De otra parte, **D. María López Iglesias**, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN JORGE ALIÓ PARA LA PREVENCIÓN DE LA CEGUERA**, con NIF 21454174-G y domicilio, a efectos del presente convenio, en C/ Cruz de Piedra, 8, 03015 de Alicante.

Ambas partes manifiestan su voluntad de colaborar en la celebración de la Exposición “*XIII Certamen nacional de pinturas “MIRADAS” y X Certamen Miradas Internacional*” que tendrá lugar entre los días 21 de marzo y 5 de mayo de 2023 (incluido montaje y desmontaje) en la Sala Municipal de Exposiciones Lonja del Pescado, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

1) El Ayuntamiento colabora aportando las salas “Explanada”, “Luceros” y “Tabarca” de la Sala de Exposiciones de la La Lonja, durante el tiempo que dure la exhibición, incluido el necesario para su montaje y desmontaje; y el personal del que disponga para su custodia ordinaria, y apertura y cierre del recinto.

2) En su calidad de titular de la Sala de Exposiciones, el Ayuntamiento tiene contratada la correspondiente Póliza de Seguro de obras de arte, en la modalidad “clavo a clavo” y el de

Responsabilidad Civil, en los términos exigidos por la vigente normativa de espectáculos, sin perjuicio de lo cual, la Asociación, será responsable de los daños que, por cualquier causa que le fuere imputable, produjese en las personas y/o en sus bienes o derechos, así como a la propia Sala de Exposiciones.

3) La Fundación Jorge Alió se hará cargo de todos los gastos de la exposición: transporte desde el origen al recinto de la Lonja, en Alicante así como del montaje, desmontaje, y traslado desde la Lonja a su nuevo destino, y de la totalidad de los gastos que, en cualquier concepto, genere el personal de la empresa que los lleve a cabo, y el personal de seguridad que, a su juicio, estimen conveniente contratar, tales como salarios, viajes, estancia, manutención y todo tipo de seguros.

4) La Fundación Jorge Alió llevará a cabo la exposición en los términos convenidos; atenderá cumplidamente las instrucciones del personal responsable de la Sala y colaborará en todo aquello que se considere necesario para el correcto desarrollo de la exposición.

5) En caso de fuerza mayor, ambas partes quedan relegadas de cumplir sus compromisos, sin derecho a exigir indemnización alguna. Son causas de fuerza mayor las generalmente admitidas en derecho.

6) En caso de siniestro, el personal de la exposición atenderá las indicaciones del personal de la Sala, a fin de cumplir con el plan de evacuación.

7) La Fundación Jorge Alió se hará cargo de los gastos que, en su caso, se devengasen a favor de la VEGAP o de cualquier otra entidad gestora de los derechos de autor, en cualquiera de sus manifestaciones.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

El Concejal

La Presidenta Ejecutiva de la Fundación Alió

Fdo. **Antonio Joaquín Manresa Balboa**

Fdo. **María López Iglesias**

